

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO		100			
		SERIE Y SUBSER.		17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión			D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO		20	01	2021	

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MINC-092-2025.

Señor:

JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ.

C.C. No. 18.562.041 de Mistrato.

Dirección: CALLE 3 NRO. 2-03 Barrio San Felipe

Municipio: San Miguel, Putumayo.

Email: : jhonwilmen@hotmail.com

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-092-2025.

El Alcalde Municipal de San Miguel Putumayo, procede a aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San Miguel, previamente realizó el proceso de convocatoria mediante el **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MINC-092-2025**. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. **"La Oferta y su Aceptación Constituyen el Contrato"**, el contrato que se derive de la comunicación se registrará por las siguientes CLÁUSULAS

Clausula 1: OBJETO.

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio a la ejecución del contrato del contrato de compraventa para la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE CACAO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS SOSTENIBLES QUE GENERAN VALOR AGREGADO A LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL GRANO SECO EN LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ASOPA LORO UNO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MIGUEL Y VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes Especificaciones y obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

Actividad 1: adquisición de herramientas para el fortalecimiento de la línea productiva de cacao en las labores de cosecha y post cosecha en el municipio de san miguel - departamento del putumayo".				
ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	BUGY O CARRETILLA	Carretilla de plástico negro, chasis de madera, rin metálico, rueda antipinchazos, 6 pies, platón plástico reciclable, carreta versátil 6 ft, cruceta soporte lámina calibre 14, capacidad 100 litros, capacidad de carga 150 kg.	Unidad	100
Actividad 2: adquisición de insumos agrícolas para el fortalecimiento de la línea productiva de cacao en las labores de fertilización en el municipio de san miguel - departamento del putumayo".				

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE		CÓDIGO		100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
			SERIE Y SUBSER.		17,15			
	NIT: 800252922-9		VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		FECHA DEL FORMATO		D	M	A	
	CONTRATOS				20	01	2021	

2	ABONO PRODUCCIÓN 17-6-18-2	Bulto de 50 kilogramos, fertilizante complejo NPK con una composición de Nitrogeno (N) del 17%, Fosforo Asimilable(P ₂ O ₅) del 6%, Potasio soluble en agua(K ₂ O) del 18% y micronutrientes como magnesio (MgO) del 2%, y azufre (S), fórmula diseñada para promover el crecimiento vegetativo, la floración, el fructificación y la calidad del producto, especialmente en etapas de alta demanda de nitrógeno y potasio.	Unidad	37
---	----------------------------	---	--------	----

Obligaciones del contratista:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el estudio previo, invitación pública y posterior contrato.
2. Realizar la entrega material de los bienes contratados con apego en su totalidad a las especificaciones técnicas descritas por el Municipio, llevando a cabo el respectivo trámite de ingreso a la oficina de Almacén Municipal, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal - Cabecera Municipal de San Miguel Putumayo. (La Dorada).
3. Asumir en su totalidad los costos asociados al cargue, transporte y descargue de los elementos, los cuales deben ser puestos en la cabecera Municipal del Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Realizar el cambio de aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en un plazo no mayor a tres (03) días calendario. los costos asociados por el cambio y entrega de los bienes serán asumidos por el contratista.
5. Presentar el informe(s) de ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato con los correspondientes soportes documentales y evidencia fotográfica, con la finalidad de verificar por parte del Municipio de su ejecución satisfactoria

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía Solicitada y pago de estampillas municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Parágrafo primero: No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo Segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.715.000)**, discriminado de la siguiente manera, conforme a la oferta económica presentada por el contratista y sobre la cual se llevó a cabo la corrección aritmética por parte del comité evaluador, que se transcribe a continuación:

Actividad 1: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS LABORES DE COSECHA Y POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".											
ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VI UNITARIO	IVA %	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO +IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
1	BUGY O CARRETLA	Carretilla de plástico negro, chasis de madera, rin metálico, rueda antipinchazos, 6 pies, platón plástico reciclable, carreta versátil 6 ft, cruceta soporte lámina calibre 14, capacidad 100 litros, capacidad de carga 150 kg.	Unidad	100	\$309.524	5 %	\$15.476	\$325.000,00	\$1.547.619	\$30.952.381	\$32.500.000,00
Actividad 2: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS LABORES DE FERTILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".											

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	17,15			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
			20	01	2021	

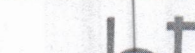
ABONO PRODUCCIÓN 17-6-18-2	Bulto de 50 kilogramos, fertilizante complejo NPK con una composición de Nitrogeno (N) del 17%, Fosforo Asimilable(P2O5) del 6%, Potasio soluble en agua(K2O) del 18% y micronutrientes como magnesio (MgO) del 2%, y azufre (S), fórmula diseñada para promover el crecimiento vegetativo, la floración, la fructificación y la calidad del producto, especialmente en etapas de alta demanda de nitrógeno y potasio.	Unidad	37	\$ 195.000	NA	NA	NA	NA	\$ 7.215.000,00	\$ 7.215.000,00
subtotal antes de IVA									\$38.167.381	
SUBTOTAL VALOR IVA									\$1.547.619	
VALOR TOTAL OFERTADO									\$39.715.000,00	

FORMA DE PAGO.

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar:

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio de San Miguel Putumayo.
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos.
- Acreditación del cumplimiento de pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO		100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.		17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión			D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO		20	01	2021	

de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se ejecutó el contrato.

El contratista deberá dar cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

- Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
- Dar cumplimiento a la Guía para hacer la Gestión Contractual (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución Contractual" literal d) "Aprobación de Facturas". Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.

Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. De CDP	2025001504	F/Expedición	2025/11/12	Vigencia	31-12-2025
		Fuente de Recursos	SGP- PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.		
		VALOR TOTAL	\$39.715.000,00		

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", no obstante, teniendo en cuenta el objeto del contrato el Municipio establece la siguiente exigencia de garantías.

1.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Plazo del contrato y un (01) año más.	10% del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio		

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	17,15			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
			20	01	2021	

Característica	Condición
	respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Clausula 9: Supervisión.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Secretario General y De Gobierno y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO		100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.		17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO		D	M	A	
	CONTRATOS			20	01	2021	

Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Clausula 13: MULTAS.

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien/servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse devolución del bien/servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes/servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO		100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.		17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión			D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO		20	01	2021	

del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inexecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: RELACIÓN LABORAL.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO		100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.		17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO		D	M	A	
	20			01	2021		
CONTRATOS							

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 19: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	EL CONTRATISTA.
NOMBRE: JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO	NOMBRE: JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 18.562.041 de Mistrato
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	DIRECCIÓN: CALLE 3 NRO. 2-03 Barrio San Felipe Municipio: San Miguel, Putumayo.
TELÉFONO: 3202152347	TELÉFONO: 3117331580
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO: jhonwilmen@hotmail.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	17,15			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
			20	01	2021	

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, pago de estampillas Municipales, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes.
Parágrafo. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó	Edwin Tovar	Asesor Jurídico Contratación – Contratista.	



Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8665484
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 3 horas de tiempo transcurrido (2/12/2025 12:23:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato MINC-092-2025
Objeto del contrato ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE CACAO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS SOSTENIBLES QUE GENERAN VALOR AGREGADO A LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL GRANO SECO EN LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ASOPA LORO UNO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MIGUEL Y VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
Tipo de Contrato Compraventa
¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
Duración del contrato 3 Días
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 5/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adicionales en días 0 días
Liquidación ☒ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación 3 días para terminar (6/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 5/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *
Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO
COLOMBIA, San Miguel
★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ
COLOMBIA, San Miguel
Número de documento 18562041

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ	BANCOLOMBIA	Ahorros	42292453170

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ
Fecha de aprobación: 2/12/2025 3:56:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: JOSE JAIRO LOPEZ MELO
Fecha de aprobación: 2/12/2025 3:59:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía
Unidad de contratación ALCALDÍA SAN MIGUEL
Proceso de Contratación MINC-092-2025
Título de la oferta compraventa insumos agrícolas
Cuantía del contrato 39.715.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☒ Si ☐ No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐ Si ☒ No
Seriedad de la oferta	☒ Si ☐ No
	☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta
	10,00
Cumplimiento	☒ Si ☐ No
	☒ Cumplimiento del contrato
	☒ % del valor del contrato
	10,00
	Fecha de vigencia (desde)
	4 horas de tiempo transcurrido (2/12/2025 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☐ Valor de la garantía
	Fecha de vigencia (hasta)
	5/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
	☒ % del valor del contrato
	10,00
	Fecha de vigencia (desde)
	4 horas de tiempo transcurrido (2/12/2025 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	☐ Valor de la garantía
	Fecha de vigencia (hasta)
	5/12/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	☐ Si ☒ No
Fecha límite para entrega de garantías:	20 horas para terminar (3/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entero	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18549023	Seriedad de la oferta	-	35.700,00 COP	-	15/03/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8665484
Proveedor JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad la Dorada - San Miguel Putumayo
Ubicación CO-PUT-86757 - San Miguel
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio San Miguel
Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad la Dorada - San Miguel

Dirección Putumayo
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.	COLOMBIA > Putumayo > San Miguel

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.8665484	
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	

Precio total estimado
39.715.000,00

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
39.715.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	24101507	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE CACAO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS SOSTENIBLES QUE GENERAN VALOR AGREGADO A LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL GRANO SECO EN LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ASOPA LORO UNO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MIGUEL Y VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,00	UN	39.715.000,00	39.715.000,00	39.715.000,00	39.715.000,00

2	CO1.PCONTR.8665484	
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	

Precio total estimado
39.715.000,00

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
39.715.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	24101507	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE CACAO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS SOSTENIBLES QUE GENERAN VALOR AGREGADO A LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL GRANO SECO EN LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ASOPA LORO UNO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MIGUEL Y VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,00	UN	39.715.000,00	39.715.000,00	39.715.000,00	39.715.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato		
Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ 24. clausulado MINC-092-2025.pdf	24. clausulado MINC-092-2025.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento						
Ordenador del Gasto	JOSE JAIRO LOPEZ MELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	87455527	Guardar y notificar
Supervisor	DARWIN VALLEJOS SOLARTE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13069018	Guardar y notificar
Asignaciones Ordenador del pago						
Ordenador del pago	JOSE JAIRO LOPEZ MELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	87455527	Guardar y notificar
Agregar usuario						

Histórico de asignaciones			
Asignación	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JOSE JAIRO LOPEZ MELO	2/12/2025 3:59:27 PM <i>Ordenador del Gasto</i>	JOSE JAIRO LOPEZ MELO
Supervisor	DARWIN VALLEJOS SOLARTE	2/12/2025 3:59:27 PM <i>Ordenador del Gasto</i>	JOSE JAIRO LOPEZ MELO
Ordenador del pago	JOSE JAIRO LOPEZ MELO	2/12/2025 3:59:27 PM <i>Ordenador del Gasto</i>	JOSE JAIRO LOPEZ MELO

Información presupuestal		
Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		
Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.		
Paz ☐ Si ☒ No *		
Destinación del gasto Inversión		
Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN		☐ Si ☒ No *
Sistema General de Participaciones - SGP		☒ Si ☐ No * 39.715.000
Participación para educación		☐ Si ☒ No *
Participación para salud		☐ Si ☒ No *
Participación para propósito general		☒ Si ☐ No * 39.715.000
Deporte y recreación		☐ Si ☒ No *
Cultura		☐ Si ☒ No *
Propósito general Libre inversión		☒ Si ☐ No * 39.715.000
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6		☐ Si ☒ No *
Asignaciones Especiales		☐ Si ☒ No *
Agua potable y saneamiento básico		☐ Si ☒ No *
Atención integral de la primera infancia (Saldos)		☐ Si ☒ No *
Sistema General de Regalías - SGR		☐ Si ☒ No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		☐ Si ☒ No *
Recursos de Crédito		☐ Si ☒ No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		☐ Si ☒ No *
Total		39.715.000

Validación Código BPIN		
Código BPIN	Año	Estado
☐ 20250000041888	2025	Validado
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)		
Código CDP	Código BPIN	Tipo Estado del CDP Valor Total Saldo Valor a utilizar Estado de la consulta Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No		
CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)		
Código	Tipo	Estado Saldo Valor a utilizar Código unidad/subunidad ejecutora Estado
☐ 2025001504	CDP	No se ha iniciado 39.715.000 COP 00-00-00 - Editar
Saldo de CDP		
Saldo de vigencias futuras		
Saldo total a comprometer 0 COP		
Última consulta a SIIF		
Fecha de consulta SIIF -		

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**

NIT 800252922-9

Calle 3 No. 2 - 03 barrio libertad - 3122953690

Codigo Postal:

INGRESOS DIRECTOS**2025102380****Fecha** 2025-12-03**Tercero** MENDOZA VASQUEZ JOHN WILSON**Identificación**

18562041

Dirección CRA 9 23-17**Teléfono**

3117331580

Detalle

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR ADULTO MAYOR No.0869 Y ESTAMPILLA PROCULTURA No. 0974 ESTAMPILLA PRO-DEPORTE No. 0295 ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR No.0349 ACEPTACION DE OFERTA No 092 DE 2025

INGRESO PRESUPUESTAL NO. 2025102380

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
1.16.1.1.2.3.1.18.1.00.000.1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	Reconocimiento presupuestal	2025202362	0.00	198,575.00
1.16.1.1.2.3.1.19.1.00.000.1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Reconocimiento presupuestal	2025202362	0.00	1,588,600.00
1.16.1.1.2.3.1.19.1.00.000.1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	Reconocimiento presupuestal	2025202362	0.00	794,300.00
1.16.1.1.2.3.1.19.1.00.000.1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	Reconocimiento presupuestal	2025202362	0.00	794,300.00
TOTAL				0.00	3,375,775.00

AFECTION CONTABLE

Tipo	Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
N	1110050303	37940000004-6 Estampillas Pro Dotacion y Funcionamiento Ancianato	18562041	000	0	1,588,600.00	0.00
N	1110050302	37940000003-8 Estampillas Procultura	18562041	000	0	794,300.00	0.00
N	1110060133	47940301043-3 Estampilla para la Justicia Familiar	18562041	000	0	794,300.00	0.00
N	1110050148	379400000075-6 Tasa Pro deporte	18562041	000	0	198,575.00	0.00
N	13058201	Tasa Pro Deporte y Recreación	18562041	000	2025202362	0.00	198,575.00
N	13058801	Estampillas Adulto Mayor.	18562041	000	2025202362	0.00	1,588,600.00
N	13058802	Estampilla Pro Cultura	18562041	000	2025202362	0.00	794,300.00
N	13058803	Estampilla para la Justicia Familiar	18562041	000	2025202362	0.00	794,300.00
SUMAS						3,375,775.00	3,375,775.00

Total a Pagar:**3,375,775.00**

SON :TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Elaborado Por
Carmen Arciniegas

Revisado Por

Impreso por: Carmen Arciniegas

CANCELADO
Municipio de San Miguel Putumayo
NIT: 800252922-9
RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

 Banco Agrario de Colombia
NTT. 800.037.800-8

03/12/2025 15:46:49 Cajero: jhguanch
Oficina: 7940-SAN MIGUEL - PUTUMAYO
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 682434850
Transacción: CONSIGNACION CUENTA CORRIENTE
Valor: \$198,575.00
Costo de la transacción: \$0.00
IVA del costo: \$0.00
GMF del costo: \$0.00
Número de cuenta: 379400000756
Titular: MUNICIPIO SAN MIGUEL
Efectivo: \$198,575.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

 Banco Agrario de Colombia
NTT. 800.037.800-8

03/12/2025 15:46:04 Cajero: jhguanch
Oficina: 7940-SAN MIGUEL - PUTUMAYO
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 682434214
Transacción: CONSIGNACION CUENTA CORRIENTE
Valor: \$1,588,600.00
Costo de la transacción: \$0.00
IVA del costo: \$0.00
GMF del costo: \$0.00
Número de cuenta: 379400000046
Titular: MUNICIPIO SAN MIGUEL
Efectivo: \$1,588,600.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

 Banco Agrario de Colombia
NTT. 800.037.800-8

03/12/2025 15:46:30 Cajero: jhguanch
Oficina: 7940-SAN MIGUEL - PUTUMAYO
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 682434607
Transacción: CONSIGNACION CUENTA CORRIENTE
Valor: \$794,300.00
Costo de la transacción: \$0.00
IVA del costo: \$0.00
GMF del costo: \$0.00
Número de cuenta: 379400000038
Titular: MUNICIPIO SAN MIGUEL MUNCPPIO
Efectivo: \$794,300.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

 **Banco Agrario de Colombia**
NTT. 800.037.800-8
03/12/2025 15:47:10 Cajero: jhguanch
Oficina: 7940-SAN MIGUEL - PUTUMAYO
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 682435133
Transacción: DEPÓSITO AHO SIN TALONARIO
Valor: \$794,300.00
Costo de la transacción: \$0.00
IVA del costo: \$0.00
GMF del costo: \$0.00
Número de cuenta: 479403010433
Titular: MUNICIPIO SAN MIGUEL VESTAMPILL
Efectivo: \$794,300.00
Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de